

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de la señora Helge Westerlund, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 123/72, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal del Automóvil, de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase turismo, marca «Ford Taunus», matrícula OB21355 (S), del que es usted propietaria, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea conveniente en defensa de sus derechos.

En caso de que por usted no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 21 de octubre de 1972.—El Administrador principal.—7.267-E.

Por desconocerse el actual paradero de la señora María Alonso Termin, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 186/72, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase turismo marca «Peugeot 404», matrícula 1981-WN-75 (F), del que es usted propietaria, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que por usted no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante a 23 de octubre de 1972.—El Administrador principal.—7.268-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero don Christopher Norton, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Volkswagen», matrícula SPO 56 K, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal de Mahón (Menorca) el día 6 del actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 202/72; pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días há-

biles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1972.—El Administrador, P. S., Antonio Forteza Alemany.—7.288-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Karl-Heinz Otto Früauf, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 109/72, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Mercedes», matrícula OS-P-450, lo ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas por infracción del artículo 3.º, 1.ª, a). Y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1972.—El Administrador, P. S., Antonio Forteza Alemany.—7.287-E.

Delegaciones Provinciales

LEÓN

Tesorería

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número E 189 y número Registro 32.816, de quince mil quinientas ochenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos (15.582,97), constituido por «Eléctricas Leonesas, S. A.», el día 29 de enero de 1963, se previene a la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo, lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Tesorería—, quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 14 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—7.204-E.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número E 1.455 y número de Registro 41.131, de quince mil cuatrocientas setenta pesetas (15.470), constituido por «Malaba, S. A.», el día 24 de agosto de 1967, se previene a la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo, lo pre-

sente en la Delegación de Hacienda de León—Tesorería—, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 14 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—7.215-E.

SANTANDER

Habiéndose recibido orden de incautación a favor del Estado del depósito provisional en valores, constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos el 25 de octubre de 1947, número 2.443 de entrada y 2 de registro, de un importe de 99.000 pesetas, por la Empresa «Somoc», S. A.), cursada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas a través de la Junta del Puerto de Santander y comunicado por este Organismo que no aparece el resguardo original, por haberse, sin duda, extraviado o encontrarse éste en poder de la Empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, modificado por Decreto de 26 de abril de 1946, y como trámite previo a su formalización e ingreso de su importe en el Tesoro, con expedición de la certificación que sustituya al resguardo extraviado, se hace público el hecho, a los oportunos efectos reglamentarios.

Santander, 18 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—7.282-E.

ZAMORA

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 45 del vigente texto refundido de la Contribución Rústica y Pecuaría, se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos a tributar por cuota proporcional de dicha contribución, que en el número 36 del «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» de 19 del presente mes y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 123, del 13 del mismo mes, aparecen publicados los módulos e índices aprobados por las Juntas Mixtas de Contribuyentes y Funcionarios para el año 1970.

Zamora, 25 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—7.352-E.

ZARAGOZA

Habiendo señalado el día 9 de noviembre de 1972 y hora las once de su mañana para la reunión de la Comisión Permanente del Tribunal en el salón de actos de la Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 101/72, instruido por la aprehensión de un automóvil marca «Ford Taunus», matrícula GZ-D-753, valorado en 35.000 pesetas, por la presente se notifica a don Emiliano Vicente Vergara, con último domicilio conocido en Institut-Str 14 8870-Günzburg (Alemania), la celebración de la vista del citado expediente, para su conocimiento y a efectos de que asista por sí o si lo prefiere asistido por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, para que en el acto de la vista proponga las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Zaragoza, 20 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Luis Ferrer Sot.—7.259-E.

Habiendo señalado el día 25 de noviembre de 1972, y hora las once de su mañana, para la reunión de la Comisión Permanente del Tribunal en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente 93/71, instruido por la aprehensión de un automóvil marca «Mercedes», sin placas de matrícula, valorado en 5.000 pesetas, por la presente se notifica a don Esteban Sánchez, con último domicilio conocido en Karkestrat, 78, Amsterdam (Holanda), la celebración de la vista del citado expediente, a los efectos de que comparezca por sí o, si lo prefiere, asistido por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, para que en el acto de la vista proponga las pruebas que interesen en defensa de sus derechos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda Presidente, Luis Ferrer Sot.—7.399-E.

Habiendo señalado el día 25 de noviembre de 1972, y hora las once de su mañana, para la reunión de la Comisión Permanente del Tribunal, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente 54/72, instruido por la aprehensión de un automóvil marca «Opel Kadette», matrícula 3M-9719, valorado en 10.000 pesetas, por la presente se notifica a don Edelmiro Cáceres Morel, con último domicilio conocido en República Dominicana, la celebración de la vista del citado expediente, a los efectos de que comparezca por sí o, si lo prefiere, asistido por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, para que en el acto de la vista proponga las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Zaragoza, 27 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda Presidente, Luis Ferrer Sot.—7.397-E.

Habiendo señalado el día 25 de noviembre de 1972, y hora las once de su mañana, para la reunión de la Comisión Permanente del Tribunal en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 108/72, instruido por la aprehensión de un automóvil marca «Renault R-5», matrícula 973-JX-40, por la presente se notifica a doña María Martínez Superregui, con último domicilio conocido en 65 rue de Saint-Medard, departamento de Mont de Marsan (Francia), la celebración de la vista del citado expediente, para su conocimiento y a los efectos de que comparezca por sí o, si lo prefiere, asistida por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, para que en el acto de la vista proponga las pruebas que interesan a la defensa de sus derechos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda Presidente, Luis Ferrer Sot.—7.398-E.

Habiendo señalado el día 25 de noviembre de 1972, y hora las once de su mañana, para la reunión de la Comisión Permanente del Tribunal, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente 107/72, por aprehensión de un automóvil marca «Vaux-Hall», matrícula inglesa RUI-762-E, valorado en 2.500 pesetas, por la presente se notifica a John Storey, con último domicilio conocido en Marlborough Road Luton Beds, Lut, Bedfordshire (Inglaterra), la celebración de la vista del citado expediente, para su conocimiento y

a los efectos de que comparezca por sí o, si lo prefiere, asistido por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, para que en el acto de la vista, proponga las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda Presidente, Luis Ferrer Sot.—7.399-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra Carmen Fernández García, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.822.—En Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra la inculpada, Carmen Fernández García, al parecer de nacionalidad venezolana, de cuarenta y seis años, casada, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada, Carmen Fernández García, en situación de rebeldía, como autora penalmente responsable de una infracción continuada de contrabando monetario en grado de consumación y ..., sin que concurren ni se aprecien circunstancias modificativas de su responsabilidad a la pena de multa de trece mil ochocientos noventa y ocho pesetas.—Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cincuenta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos, que constituyen el saldo intervenido de la cuenta de la inculpada, por ser materia de delito, dándose el destino legal correspondiente.—Que debo declarar y declaro extinguida la responsabilidad penal de la inculpada respecto de las operaciones bancarias realizadas en su cuenta corriente con anterioridad a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, por haber prescrito la acción penal para la persecución de tales hechos.—Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto número dos mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro indultada la pena de multa de trece mil ochocientos noventa y ocho pesetas, impuesta a la inculpada, Carmen Fernández García.—Notifíquese la presente resolución a la interesada por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndole que contra la misma podrá promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso; para que fuera aceptado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el Ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a la condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—7.259.

En el expediente número quinientos noventa de mil novecientos setenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra otro y Aldo Sessano Morra, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.824.—En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número quinientos noventa de mil novecientos setenta y dos, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Aldo Sessano Morra, de nacionalidad italiana, no residente en España, mayor de edad, casado, diseñador, natural de Turín, hijo de Luigi y Margherita, con domicilio en Turín, Corso Siracusa, número setenta y uno, provisto de pasaporte número 4434848/P, expedido el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco por la Jefatura de Policía de Turín, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere. Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa Aldo Sessano Morra, como responsable penal en concepto de autor de un delito monetario consumado y continuado, apreciando como atenuante de su responsabilidad la circunstancia que se razona a la pena de multa de ciento noventa y nueve mil pesetas. Que debo ordenar y ordeno que, en caso de impago total o parcial de las penas de multa impuestas, sufra el condenado, que no hubiera realizado el completo pago de la misma, prisión subsidiaria a razón de un día por cada ciento cincuenta y seis pesetas impagadas, con el máximo de un año. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas mil pesetas intervenidas al inculpa, Aldo Sessano Morra, por constituir materia del delito, dándosele el destino legal correspondiente. Notifíquese esta resolución a los interesados, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral. Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el Ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al interesado, Aldo Sessano Morra, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Gaceta» de Madrid, en esta capital, sede del Juzgado, a veinti-

cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—7.276.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nessin Elharrar, residente en Casablanca (Marruecos), Director de «Retaro-Maroc, S. A.», inculcado en el procedimiento número 448 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá a los efectos de diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—7.298.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Juan Armiñana Albert, mayor de edad, soltero, natural de Carcagente (Valencia), hijo de Juan y de María, que en el año 1951 era propietario de «Almacenes Exposición», sitos en Valencia, calle En Llop, número 2, y con domicilio particular en el mismo, piso principal, y del que se desconoce su actual paradero, para que por sí o por medio de tercera persona legalmente autorizada, se personara ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 4, dentro del término de quince días a contar del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a los fines de hacerse cargo de determinada cantidad metálica, cuya devolución se tiene decretada en la pieza número uno del expediente número 568 de 1951, seguido contra el expresado, bajo advertencia de que si no se personara en el término antes señalado, por este Juzgado Especial, se acordará lo procedente en relación con el destino legal y definitivo de ese numerario.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario de Ejecuciones.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—7.296.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Isidor Bialistok, mayor de edad, casado, hijo de Mendel y de Marta, na-

tural de Wiscow, calle Pizarro, número 5, tercero, letra D, y en Amberes (Bélgica), en Sterstraat, número 26; Mauricio Parucci-Agarrat, mayor de edad, de nacionalidad francesa, casado, hijo de Girogio y de Fernanda, natural de Parma (Italia), que en el año 1949 estuvo domiciliado accidentalmente en el «Hotel Ritz», de Madrid, y que tenía su residencia habitual en Niza (Francia), avenida de Victoria, número 10, y al llamado Georges Palloc, de quien se desconocen más datos personales y que en el referido año de 1949, al parecer, residía en Tánger (Marruecos), y de todos los cuales se ignoran sus actuales domicilios o paraderos, para que por sí o por medio de terceras personas, legalmente autorizadas, se personen ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 4, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a los fines de hacerles devolución de determinadas cantidades metálicas, cuyas devoluciones se tienen decretadas en el expediente número 75 de 1949, seguido contra los dos primeramente citados, bajo advertencia de que si no se personaran en el término antes señalado, por este Juzgado Especial se acordará lo procedente en relación con el destino legal y definitivo de aquellas cantidades.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Ejecuciones.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—7.297.

Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE MANACOR

Por el presente se notifica a don Vicente Ribas y don Salvador Genovés, L. del Castillo, con domicilio en Amsel Str. 2.ª, Hamburgo, Alemania, que en expediente instruido por la Aduana de Palma de Mallorca como consecuencia de liquidación EFR 25/69, importante por principal pesetas 51.000 y por recargo de apremio 10.200 pesetas; en total, 61.200 pesetas, certificación de apremio número 54/70, expedida en 6 de junio de dicho año, que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia: «En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del indicado Reglamento.»

Lo que por medio del presente se notifica, en cumplimiento de lo que dispone el número 5 del artículo 99 del mencionado Reglamento, requiriendo y emplazando a los mencionados deudores a que comparezcan en este expediente, que se instruye por esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Manacor, sita en la calle del General Franco, número 27, principal, ellos o sus representantes legales, o designen domicilio en donde practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme dispone el artículo mencionado en su apartado 7.º, si en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal mencionado.

Manacor, 25 de octubre de 1972.—El Recaudador de la Zona, Pablo J. Cortés.—7.357-E.

Tribunales de Contrabando

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Francis Daniel Bernard Spada y a Didier Jean Albert Haim, con último domicilio conocido en Can Juan de Calamo, San Lorenzo, San Juan Bautista, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de octubre de 1972, al conocer del expediente número 287 de 1972, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el producto estupefaciente intervenido.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francis Daniel Bernard Spada y a Didier Jean Albert Haim.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Francis Daniel Bernard Spada, 1.550 pesetas.

A Didier Jean Albert Haim, 1.550 pesetas.

En caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del producto intervenido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 152 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 21 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.289-E.

Desconociéndose el actual paradero de Dieter Heinrich y Ludwig Demmel, con último domicilio conocido en Capdepera (Baleares), «Apartamentos Club Neptuno», Cala Llitas, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de octubre de 1972, al conocer del expediente número 304 de 1972, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el género intervenido.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Dieter Heinrich.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: No concurren.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Dieter Heinrich, 386.555 pesetas.

En caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de cuatro años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a Ludwig Demmel.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciantes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 152 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 21 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.280-E.

BARCELONA

Se hace saber a Juan García Hernández que, el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en providencia del día 8 de septiembre del presente año, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 735/72, que ha sido valorada en 250 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de grifa de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme. Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 73, párrafo 2 de la Ley de Contrabando presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de publicación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a los efectos que en justicia procedan.

Barcelona, 23 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—7.331-E.

Desconociéndose el actual paradero de María del Carmen Soler Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, 19-13, primera, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27

de septiembre de 1972, al conocer del expediente número 713/72 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números dos a cuatro, artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María del Carmen Soler Martínez.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Se aprecia la atenuante tres del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: A María del Carmen Soler Martínez 3.292 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, a 23 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—7.265-E.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Chaim Hymie Melamed, Flebig Hans-Otto, Olga Alice Roussy y Manuel Ortiz, que últimamente tuvieron sus domicilios en calle Víctor Hugo, número 6, Aix en Provence (Francia) y Estrasdourg, calle 9, rue de l'Abreuveir, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de octubre de 1972, al conocer del expediente número 100/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número tres del artículo sexto.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Chaim Hymie Melamed, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar exentos de toda responsabilidad a los llamados Flebig Hans-Otto, Olga Alice Roussy y Manuel Ortiz, por no haber quedado probado su participación en los hechos sancionados.

4.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

5.º Imponer la multa siguiente:

A Chaim Hymie Melamed, 630.000 pesetas.

Total importe de la multa, seiscientos treinta mil pesetas, equivalente al grado medio de la sanción correspondiente.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para el caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley.

7.º Declarar el comiso de la grifa aprehendida, que quedará definitivamente a disposición del Juzgado que entiende de los hechos, para darle el destino reglamentario que proceda.

8.º Declarar el comiso del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 969-PD-67, que fué intervenido, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley.

9.º Declarar, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz a 25 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—7.358-E.

Desconociéndose el actual paradero de Robert Zane y de C. Santos, «Comercio e Industria, Sarl», que últimamente tuvieron su domicilio en 22 Fleet St., en Londres, y avenida Libertade, número 35, Lisboa, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de octubre de 1972, al conocer del expediente número 37/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el párrafo primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Robert Zane, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Robert Zane, 2.450.000 pesetas.

Total importe de la multa, dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, equivalente al grado medio de la sanción correspondiente.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar, que procede la devolución del automóvil marca «Mercedes-Benz», matrícula portuguesa FI-81-95 (verdadera), a favor de C. Santos, «Comercio e Industria, Sarl», con sede en Lisboa, avenida da Libertade, número 35 (representante en Portugal de «Avis Rent a Car»), que es su legítimo propietario, ajeno a los hechos que dieron lugar a este expediente.

7.º Como sustitutivo de comiso del automóvil marca «Mercedes-Benz», que se

ha declarado su devolución, se condena, además del importe de la multa, al pago de 490.000 pesetas, importe del mismo, sin que la falta de pago de esta cantidad por insolvencia dé lugar a la imposición de prisión subsidiaria, todo de acuerdo con el artículo 31 de la Ley.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz a 25 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—7.359-E

LOGROÑO

Por carecer de domicilio en España José Bailo Martínez, residente en Andorra, avenida de Meritxell, número 118, 4.º, 4.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, en comisión permanente, el día 17 de junio de 1972, al conocer los expedientes acumulados números 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de 1972, acordó los siguientes fallos:

Expediente número 272.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13, en relación con el caso 1) del artículo 3.º y penada en su artículo 30.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Domingo Muro Pinillos y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la atenuante tercera del artículo 17, modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

A Domingo Muro Pinillos, 1.500 pesetas.
A José Bailo Martínez, 1.500 pesetas.

En el límite mínimo del grado inferior, así como la subsidiaria de prisión, para caso de insolvencia, por el plazo máximo de dos años, según el cómputo que previene el párrafo 4.º del artículo 24 de la Ley.

5.º Acordar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver de responsabilidad a los restantes inculcados en el expediente.

Expediente número 3/72.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13, en relación con el caso 1) del artículo tercero y penada en su artículo 30.

2.º Declarar responsable de dicha in-

fracción, en concepto de autores, a doña María del Carmen Martínez Elías y a don José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la atenuante tercera del artículo 17, modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

A María del Carmen Martínez Elías, 1.300 pesetas.
A José Bailo Martínez, 1.300 pesetas.

En el límite mínimo del grado inferior, así como la subsidiaria de prisión, para caso de insolvencia, por el plazo máximo de dos años, según el cómputo que previene el párrafo 4.º del artículo 24 de la Ley.

5.º Acordar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar responsable subsidiario de la multa impuesta a María del Carmen Martínez Elías a su esposo.

7.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Absolver de responsabilidad a los restantes inculcados en el expediente.

Expediente 4/72.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13, en la relación con el caso 1) del artículo 3.º y penada en su artículo 30.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a don Antonio Peche López y a don José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la atenuante tercera del artículo 17, modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

A Antonio Peche López, 3.500 pesetas.
A José Bailo Martínez, 3.500 pesetas.

En el límite mínimo del grado inferior, así como la subsidiaria de prisión, para caso de insolvencia, por el plazo máximo de dos años, según el cómputo que previene el párrafo 4.º del artículo 24 de la Ley.

5.º Acordar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver de responsabilidad a los restantes inculcados en el expediente.

Expediente 5/72.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13, en relación con el caso 1) del artículo tercero y penada en su artículo 30.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a María Paz Rodrigo López-Angulo y a José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la atenuante tercera del artículo 17, modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

A María Paz Rodrigo López-Angulo, 9.000 pesetas.
A José Bailo Martínez, 9.000 pesetas.

En el límite mínimo del grado inferior, así como la subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, con el plazo máximo de dos años, según el cómputo que previene el párrafo 4.º del artículo 24 de la Ley.

5.º Acordar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver de responsabilidad a los restantes inculcados.

Expediente 7/72.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13, en relación con el caso 1) del artículo 3.º y penada en su artículo 30.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Cipriano Barrios Soto y a José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la atenuante tercera del artículo 17, modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

A Cipriano Barrios Soto, 3.730 pesetas.
A José Bailo Martínez, 3.730 pesetas.

En el límite mínimo del grado inferior, así como la subsidiaria de prisión, para caso de insolvencia, por el plazo máximo de dos años, según el cómputo que previene el párrafo 4.º del artículo 24 de la Ley.

5.º Acordar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Imponer las siguientes sanciones en sustitutivo de comiso:

A Cipriano Barrios Soto, 975 pesetas.
A José Bailo Martínez, 975 pesetas.

7.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Absolver de responsabilidad a los restantes inculcados en el expediente.

Expediente número 8/72.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13, en relación con el caso 1) del artículo 3.º y penada en su artículo 30.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a José Mendizábal Martínez y a José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la atenuante tercera del artículo 17, modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

A José Mendizábal Martínez, 10.000 pesetas.
A José Bailo Martínez, 10.000 pesetas.

En el límite mínimo del grado inferior, así como la subsidiaria de prisión, para caso de insolvencia, por plazo máximo de dos años, según el cómputo que previene el párrafo 4.º del artículo 24 de la Ley.

5.º Acordar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver de responsabilidad a los restantes inculcados en el expediente.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Re-

clamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Logroño, 23 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal, A. Palacios.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, F. Marcos.—7.276-E.

Por carecer de domicilio en España José Bailo Martínez, residente en Andorra, avenida de Meritxell, número 118, cuarto, cuarta, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 6/72 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso uno del artículo tercero, en relación con el caso uno del artículo 13, y penada en su artículo 30.
- 2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a José Luis Castiella Marrodán y José Bailo Martínez, absolviendo de responsabilidad a los restantes inculcados en el expediente.
- 3.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

A José Luis Castiella Marrodán, 850 pesetas.

A José Bailo Martínez, 850 pesetas.

Y en caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo cuatro del artículo 24 de la Ley, por plazo máximo de un año.

4.º Imponer las siguientes sanciones en sustitutivo de comiso:

A José Luis Castiella Marrodán, 425 pesetas.

A José Bailo Martínez, 425 pesetas.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la presente notificación, efectúe el pago de las multas impuestas, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para poder llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad en la forma dicha en el número tres de la resolución que se notifica.

Lo que se inserta en el presente «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Logroño, 25 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal, A. Palacios.—Visto bueno, El Delegado de Hacienda-Presidente, F. F. Marcos.—7.336-E.

LUGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-

tivo, se notifica a José Bailo Martínez, cuyo último domicilio conocido era en los Valles de Andorra, inculcado en el expediente número 6/72, instruido por aprehensión de un aparato de radio, mercancía valorada en 3.200 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 29 de noviembre de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Lugo, 21 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—7.252-E.

MADRID

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Badraouz Lahbib Harocaine, marroquí, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de octubre de 1972, al conocer del expediente número 373/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestra país de un televisor, valorado en 8.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Badraouz Lahbib Harocaine.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 por la cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente: 18.000 pesetas, equivalente al duplo del valor del televisor sancionado.

5.º Decretar el comiso del televisor aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclama-

ciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—7.342-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Arturo Bueno, súbdito cubano, del que se sabe reside actualmente en la avenida Meritxell, 36, en la República de Andorra, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de octubre de 1972, al conocer del expediente número 38/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor y otra de menor cuantías, comprendidas en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3 y 9.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a Carlos Oscar Rodríguez Quiroga, Alfredo Villalás Álvarez y Juan Arturo Bueno, y de la infracción de menor cuantía a Amadeo José Gómez Pastor.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

Sin atenuantes ni agravantes para los tres primeros y la agravante del caso siete del artículo 18 de la Ley para Amadeo José Gómez Pastor.

4.º Imponer las multas siguientes:

Carlos Oscar Rodríguez Quiroga, pesetas 1.703.750.

Alfredo Villalás Álvarez, 1.703.750 pesetas.

Amadeo José Gómez Pastor, 8.750 pesetas.

Juan Arturo Bueno, súbdito cubano, pesetas 1.703.750.

5.º Absolver a los restantes inculcados en el expediente por no haberse acreditado su participación en los hechos.

6.º Decretar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

7.º Declara haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores y descuidadores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de C., en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 23 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—7.350-E.

Desconociéndose los actuales paraderos de los súbditos alemanes Adoif Opitz Gunteralfred, Richard Ulrich Villa y Joseph Siegfried Muller, se les hace saber por el presente edicto que:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha,

ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 156/72 y que ha sido valorada en ciento ochenta pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme.

Asimismo se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo dos, de la Ley de Contrabando, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de sus derechos.

Valencia, 24 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—7.349-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Liberación de fianza

Por cese en la actividad de la agencia de transportes número 1.782, con instalaciones en Lérida, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular, don Eugenio Casanovas Aller, para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición, a fin de que durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a la 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Oficina de Lérida.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.862-A.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

PALENCIA

Información pública

Redactado por esta Jefatura el proyecto de «Ensanche y mejora del firme. C. N.º 620, Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 37,401 al 65,000. Tramo: Límite de Burgos a Torquemada. Clave: 1-P-241. Programas de Proyectos 1972. Red Azul», ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 4 de octubre de 1972.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley sobre Ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952 y el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo de Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de treinta días, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El referido proyecto, que afecta a los términos municipales de Los Balbases, Villaverde Mogina y Revilla Vallegera (provincia de Burgos), y Villodrigo, Pa-

lenzuela, Cordovilla la Real, Quintana del Puente, Herrera de Valdecañas y Torquemada (provincia de Palencia), podrá ser examinado en esta Jefatura Provincial de Carreteras, avenida de Castilla, número 23, durante los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 26 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.344-E.

Juntas de Puertos

CARTAGENA

El día 21 de noviembre de 1972, a las diez horas, y en el Salón de sesiones del edificio-oficina de esta Junta, sito en el Muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 4.280 obligaciones, de las que corresponden: 100 a la Serie A; 200 a la Serie B; 420 a la Serie C; 430 a la Serie D; 430 a la Serie E; 330 a la Serie F; 330 a la Serie G; 680 a la Serie H; 700 a la Serie I; 360 a la Serie J, y 300 a la Serie K; verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Cartagena, 19 de octubre de 1972.—El Presidente, Joaquín Navarro Coromina.—El Secretario, José Antonio de Casa Ayuso. 7.808-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

SECCION DE INMUEBLES

Información pública de la descripción de las parcelas que resultan afectadas por las obras de la red de alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela

Las obras de urbanización que se realizan en la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela exigen que se proceda a enlazar el alcantarillado de aquel sector con el colector general de la población, lo que obliga a ocupar varias parcelas situadas al Oeste del recinto universitario en el sector comprendido entre el límite de este y la carretera de San Lorenzo a Vidán;

Teniendo en cuenta las dificultades que han surgido al intentar la adquisición directa de los inmuebles que resultan afectados por las referidas obras, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, párrafo uno, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

Esta Junta ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, los bienes y derechos que resultan afectados por las obras de la red de alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela, los cuales se enumeran en la relación que a continuación se inserta:

Relación de bienes y derechos

Número de finca, propietario y superficie:

1. Eugenio Igsesia Vázquez, 100 metros cuadrados.
2. Victorio Leal Casal, 3,85 metros cuadrados.
3. Regina Figueiras Otero, 66,50 metros cuadrados.
4. Francisco Couselo, 223,51 metros cuadrados.
5. Conde Basante, 40,50 metros cuadrados.

6. Jesús Tacón, 185 metros cuadrados.
7. Camino público, 180 metros cuadrados.
8. José Seijas, cuatro metros cuadrados.
9. Duquesa de Soma, 100 metros cuadrados.
10. Mercedes Fernández Nogueira, 140 metros cuadrados.
11. Herederos de María Rilo, 165,75 metros cuadrados.
12. Regina Figueiras Otero, 450 metros cuadrados.
13. María Calvo, 294 metros cuadrados.
14. Juan Couselo, un metro cuadrado.
15. José Ramos, 197,75 metros cuadrados.
16. Manuel Vázquez, 167,75 metros cuadrados.
17. Manuel Parga Moure, 75 metros cuadrados.
18. José García, 2,30 metros cuadrados.
19. María Baliñas Moure, 1,75 metros cuadrados.
20. Herederos de Plácido Castelo, 160 metros cuadrados.
21. Rosendo Barreiro, 220 metros cuadrados.
22. Vda. de Jesús Garea, 170 metros cuadrados.
23. Ramón Ríos Barreiro, 210 metros cuadrados.
24. Manuel Seoane Ríos, 365 metros cuadrados.
25. Camino público, 40 metros cuadrados.
26. Juan Minchón Iglesias, 60,75 metros cuadrados.
27. María Baliña, 360 metros cuadrados.
28. Mercedes Calvo, 136,59 metros cuadrados.
29. Juan Minchón Iglesias, 229 metros cuadrados.

Los planos en que aparecen representadas las indicadas fincas y los documentos complementarios del expediente estarán de manifiesto, para su consulta, durante el periodo de información pública, en la Sección de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid), y en las oficinas del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

Madrid, 2 de octubre de 1972.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Rafael Couchoud Sebastia.—7.861-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de febrero de 1972, falleció en Barcelona el obrero Fernando Díaz Jurado, natural de Torrox (Málaga), hijo de José y de Dolores, que trabajaba al servicio de «Focsa».—7.208-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de febrero de 1972, falleció en Toledo el obrero Juan Antonio Martín Gutiérrez, natural de Collado Contreras (Avila), hijo de Inocencio y de Clotilde, que trabajaba al servicio de Dámaso Farinas Esteban.—7.207-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de marzo de 1972, falleció en Albacete el obrero Luis Céspedes Céspedes, de cuarenta y dos años de edad, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Luis y de Rosario, que trabajaba al servicio de Vicente Martínez Sánchez.—7.208-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de julio de 1971, falleció en Madrid el obrero Manuel Andraos Calvo, de veintinueve años de edad, natural de Alamillo (Ciudad Real), hijo

de Genaro y de Natividad, que trabaja al servicio de «Unión Eléctrica Española».—7.276-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica aérea a 11/20 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: En término municipal de Bañeres (Alicante) y en el de Bocairente (Valencia). Partiendo del pórtico de salida de la E. T. de Bañeres, atraviesa su término municipal y termina en el C. T. del abonado don Antonio Beneyto, en término municipal de Bocairente, con una longitud de 1.000 metros en la provincia de Alicante y 140 metros en la de Valencia.

Finalidad: Línea eléctrica aérea a 11/20 KV. para alimentación al C. T. del abonado don Antonio Beneyto, en término municipal de Bocairente (Valencia).

Características: Tensiones, 11/20 kilovoltios. Tendido aéreo. Conductores aluminio-acero LA-56 de 54,8 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Aisladores tipo Suspendido —1.503 y Esperanza— 1.503.

Longitud: 1.000 metros en la provincia de Alicante y 140 metros en la provincia de Valencia.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 263.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Alicante, calle Churruga, 6, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Alicante, 19 de octubre de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Serafín Sánchez Rico.—3.251-B.

BARCELONA

A los efectos previstos en el Reglamento del Servicio Público de suministro de Gas de 27 de enero de 1965, se abre información pública sobre las siguientes instalaciones, ampliando redes de conducciones existentes de gas natural.

Peticionario: «Gas Natural, S. A.» Barcelona, calle Córcega, número 73.

Referencia: 43533/72.—Red 001 - E. T. de Hospitalet de Llobregat.

Características: Origen, calle Menéndez Pidal - calle Alpes. Final, calle María Luisa - Penella. Presión, 15 Kg/cm². Longitud, 698,50 metros. Tubería de acero de 4" y 2" diámetro.

Presupuesto: 854.406 pesetas.

Referencia: 43584/72.—Red 005/006 - T. M. de Esplugas de Llobregat.

Características: Origen, calle Gallo - calle Fábregas. Final, calle Gallo. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 25 metros. Tubería de acero de 2" de diámetro.

Presupuesto: 29.842 pesetas.

Referencia: 43586/72.—Red 021/1 - T. M. de San Baudilio de Llobregat.

Características: Origen, carretera de Barcelona a Calafell - calle Riera Roja. Final, calle E. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 885 metros. Tubería de acero de 3" y 2" diámetro.

Presupuesto: 1.141.209 pesetas.

Referencia: 43582/72.—Red 023 - T. M. de Molins de Rey.

Características: Origen, carretera N-II p. k. 609,400. Final, carretera N-II p. k. 609,400. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 41,10 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 49.321 pesetas.

Referencia: 43579/72.—C. D. 026 - T. M. de Castellbisbal.

Características: Origen y final en polígono industrial C'an Pelegrí. Presión, 45 kg/cm². Longitud, 8 metros. Tubería de acero de 3" de diámetro.

Origen, polígono industrial C'an Pelegrí. Final, junto al Canal Sedó. Presión, 45 kg/cm². Longitud, 274 metros. Tubería de acero de 2" de diámetro.

Presupuesto: 376.629 pesetas.

Referencia: 43578/72.—Red 053-a - T. M. de Barcelona.

Características: Origen, calle Aragón - calle Cartagena. Final, calle Castillejos - calle Consejo de Ciento. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 328 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 393.614 pesetas.

Referencia: 44025/72.—Red 055 - T. M. Barcelona y San Adrián del Besós.

Características: Origen, calle Potosí. Final, calle Potosí. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 20 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Origen, calle Caracas - calle Maracaibó. Final, calle Caracas - Calle Maracaibó. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 3,80 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Origen, calle Almirante Oquendo. Final, calle Almirante Oquendo. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 17,50 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 49.560 pesetas.

Referencia: 43580/72.—Red 072 - T. M. Montcada y Reixach.

Características: Origen y final, carretera N-152 p. k. 12,985. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 18 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 21.611 pesetas.

Referencia: 43590/72.—C. D. 073-a - T. M. de Ripollet.

Características: Origen, carretera N-150 - calle Buenavista. Final, calle Nuestra Señora de los Angeles - calle Buenavista. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 126 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 151.216 pesetas.

Referencia: 43587/72.—Red 073/3 - T. M. de Rubí.

Características: Origen y final en calle Bailón número 10.—Presión 15 kg/cm². Longitud, 1,50 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 9.658 pesetas.

Referencia: 43588/72.—C. D. 073-4 - T. M. de Rubí.

Características: Origen, calle Beethoven - calle Each. Final, junto a Riera de Rubí. Presión, 45 kg/cm². Longitud, 595 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 775.322 pesetas.

Referencia: 43589/72.—Red 074-1 - T. M. de Santa María de Barbatana.

Características: Origen, carretera N-150 p. k. 7,124. Final, calle Edison - calle Ciba Geigy. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 208 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Presupuesto: 249.622 pesetas.

Referencia.—Red 074-2 - T. M. Sabadell y San Quirico de Tarrasa.

Características: Origen, calle Covadonga - calle Quevedo. Final, calle Arimón. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 257 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Origen, carretera de Molins de Rey a Vich. Final, calle C - calle I. Presión, 15 kg/cm². Longitud, 880,50 metros. Tubería de acero de 3" diámetro.

Presupuesto: 1.541.104 pesetas.

Referencia: 43581/72.—Red 074-3 - T. M. de Tarrasa.

Características: Origen, calle Ramón y Cajal - calle Marinelló. Final, calle Menéndez Pelayo. Presión 15 kg/cm². Longitud, 274,50 metros. Tubería de acero de 2" diámetro.

Origen, calle Baldrich - final calle Baldrich. Presión, 15 Kg/cm². Longitud, 2 metros. Tubería de acero 2" diámetro.

Presupuesto: 318.023 pesetas.

Se solicita: Autorización de instalación. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo Franco, número 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palaú, 11.650-C.

CADIZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad».

b) Domicilio: Santa María Soledad, 3, Cádiz.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trebujena.

d) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Palomares».

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Trebujena, cruzando terrenos de propiedad particular, cañada y arroyo.

Tipo: Interior.
Longitud en kilómetros: 0,550.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al-ac., de 54,8 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

e) Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución.

Características principales:
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000-220.

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 558.250 pesetas.

h) Referencia: 16.825.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en avenida López Pinto, 9, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz a 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Miguel A. de Mier.—11.705-C.

GERONA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de alta tensión a 25 KV. a la nueva estación transformadora «Mas el Puig», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», San Pablo, 44 y 46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Viladens. La línea de alta tensión tendrá su origen en el P. T. Manso la Mora, y final, en la nueva estación transformadora «Mas el Puig».

Finalidad de la instalación: Electrificación del manso propiedad de don José Massó Hugas, denominado «Mas el Puig».

Características principales: Línea de alta tensión. Tensión de servicio, 25 KV., trifásica, aérea, de un solo circuito. Trazado de 0,360 kilómetros. Irá montado sobre apoyos de madera con zanca de hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 30 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 272.923 pesetas. Exp. 1.149-72/16.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 27 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 3.221-D.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.967.

Solicitante: «Ercosa, S. A.»

Instalación: Línea aérea a 24 KV. de subestación Carrocera a proximidades grupo viviendas «El Serrallo».

Tres centros de transformación en El Serrallo y uno en el paseo de San Martín. Cable subterráneo a 24 KV., de alimentación a estos centros.

Acondicionamiento a 24 KV. caseta La Angariella.

Cables a 24 KV., enlace centro paseo

San Martín y caseta la Llera y centro plaza Ramón y Cajal y caseta La Angariella. Emplazamiento: Sotroñido - San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 10 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.224-D.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Asociación Club Martiartu, de Erandio (Bilbao), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Asociación Club Martiartu, de Erandio (Bilbao).

Domicilio: Campa de San Antonio de Martiartu, Erandio (Bilbao).

Junta directiva: Presidente, don Jorge Reig Amorós; Vicepresidente en funciones, don Benjamín Cuesta Jimeno; Secretario en funciones, don Matías de Lecea Lumbreras; Tesorero, don Gregorio Echevarría Gangotxi; Vocales, don Ignacio Arechabala Eslustondo, don Pedro Gaztañaga Libano, don Eduardo Herrera, don Félix Itza Apraiz, don José Antonio Lafraja Yusta, don Leopoldo Barreda Fernández, don Jesús Urruzza Izueta y don Ricardo López Fernández.

Título de la publicación: «Club Martiartu».

Lugar de aparición: Erandio (Vizcaya).

Periodicidad: Mensual.

Formato: DIN-A4.

Número de páginas: Ocho.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.600.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información a los asociados de la vida deportiva y social del Club u otros acontecimientos, todos ellos dentro del ámbito interior del Club. Comprenderá los temas de: Deportes, información, vida social y cultural del Club y de sus socios.

Director: Don Jorge Reig Amorós. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—3.618-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual Enrique Reyzábal Gregorio, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta

séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Enrique Reyzábal Gregorio.

Domicilio: Calle Marqués de Pico Velasco, número 45, Madrid.

Título de la publicación: «Deporte y Salud».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 25 x 20 centímetros.

Número de páginas: De 40 a 50.

Precio: Veinticinco pesetas.

Ejemplares de tirada: 7.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada a gimnastas y personas interesadas por la Educación Física, inspirando como principio que registrá la misma, los sistemas alimenticios y tablas de gimnasia para conseguir una buena forma física, con todo lo necesario a aparatos y respiración. Comprenderá los temas de: Editorial, tablas de gimnasia, resultados de los Campeonatos de España y del extranjero en materia gimnástica y educación física, alimentación, culturismo en su triple versión para hombres, mujeres y niños, así como consultorio y todas aquellas otras secciones que con carácter eventual vayan a la perfección de la educación física y de los gimnastas.

Director: Don Enrique Reyzábal Gregorio. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—11.735-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual Francisco Cortadellas Sanroma, Feliciano Baratech Sales y Emilio Serrano Montijano, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar, en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Francisco Cortadellas Sanroma, Feliciano Baratech Sales y Emilio Serrano Montijano.

Domicilio: Calle Ganduxer, número 8, Barcelona.

Título de la publicación: «Seconómica».

Subtítulo: «Selecciones Económicas».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 32 x 22 centímetros.

Número de páginas: De 24 a 62.

Precio: Quince pesetas.

Ejemplares de tirada: Mil quinientos.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recopilar y publicar, de forma ordenada, selecciones de informaciones de tipo económico, financiero, comercial, industrial, bursátil y cualesquiera otros de la especialidad económica de las aparecidas en la prensa nacional y extranjera. Contendría también algún trabajo original sobre dichos temas. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Feliciano Baratech Sales.—R. O. P. número 1.758.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—11.749-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTA PERPETUA DE MOGUDA
(BARCELONA)

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la memoria relativa a la municipalización, sin monopolio, del servicio de construcción de viviendas en este término municipal, así como los Estatutos por los cuales habrá de regirse el Patronato Municipal de la Vivienda de esta localidad, ambos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del

ZARAGOZA

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1972, la instrucción de expediente de reparcelación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras del Plan o proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Mari-

na Moreno, tomando como base, en principio, la zona o perímetro que comprenda todos los polígonos con manzanas confluientes con el referido plan o proyecto, polígonos 12, 13, 14 y 15, se confiere a los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16, apartado quinto del Reglamento de Reparcelaciones, el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan hacer uso del derecho de presentación del correspondiente proyecto de reparcelación, advirtiéndose que si no se formulare en dicho plazo, quedará facultado el Ayuntamiento para la redacción de oficio del citado proyecto.

Zaragonza, 11 de octubre de 1972.—El Alcalde-Presidente.—P. A. de S. E. el Secretario general.—7.813-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de septiembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por «Inmobiliaria Simane, Sociedad Anónima»:

Sesenta mil acciones ordinarias, al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 120.001 al 180.000, ambos inclusive.

Las acciones números 120.001 al 135.000 fueron emitidas por escritura pública fecha 7 de julio de 1971, y las números 135.001 al 180.000, por escritura de 27 de diciembre del mismo año.

Todas estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1972.—El Secretario, Enrique José de Benito y Rodríguez.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Saizar.—11.793-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Portland Valdeirivas, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 15 de noviembre de 1971.

Ochenta mil acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.280.001/1.360.000, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen los mismos derechos que las actualmente en circulación, participando en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1972.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—El Secretario, Enrique José de Benito y Rodríguez.—V.º B.º: El Vicesíndico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—11.838-C.

presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos determinados en el artículo 168, apartado c) de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 63, párrafo 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Santa Perpetua de Moguda, 18 de octubre de 1972.—El Alcalde.—7.825-A.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Fomento, S. A.», por escritura pública de fecha 15 de enero de 1972:

Ciento veinte mil acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.080.001 a 1.200.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1972.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Secretario, Enrique José de Benito y Rodríguez.—V.º B.º: El Vicesíndico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—11.837-C.

BANCO DE VITORIA, S. A.

Incorporación a nuestro capital social de parte del saldo de la cuenta «Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre», del Balance

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas de este Banco, celebrada el día 27 de junio de 1968, el Consejo de Administración ha dispuesto incorporar al capital social durante el presente ejercicio la suma de 6.250.000 pesetas mediante la emisión de 12.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 70.001 a 82.500, ambos inclusive, dotadas de los mismos derechos y características de las ya circulantes, si bien participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1973.

Dichas acciones se adjudicarán a los señores accionistas que lo sean el día anterior al en que se verifique la incorporación, completamente liberadas, con cargo a la referida cuenta de Regularización, en la proporción de cinco acciones nuevas por cada veintiocho de las antiguas que posean. La adjudicación de las mencionadas acciones se efectuará libre de gastos e impuestos.

Esta incorporación parcial tendrá el carácter de operación independiente o separada, a los efectos del artículo sexto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre.

Los accionistas podrán ejercitar su opción o, en otra forma, disponer de los derechos a partir del día 10 del próximo mes de noviembre y hasta el día 11 de diciembre del presente año, inclusive.

Vitoria, 20 de octubre de 1972.—El Director general, Eulogio Torres Sánchez.—11.825-C.

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndonos sido comunicado el extravío de los documentos expedidos por este Banco relacionados a continuación, se participa que de no recibirse reclamación alguna en el transcurso de treinta días desde la publicación del presente anuncio quedarán anulados dichos documentos, sin más requisito y el Banco, exento de toda responsabilidad.

Resguardos de depósito expedidos por la Casa central

PC 172746, de 20 acciones Aguas de Barcelona; PC 159158, de cuatro acciones El Águila; PC 195086, de 1.000 acciones Azucarera de España; PC 196475-PC 196730 y PC 21351, de tres-cuatro y 19 acciones Banco Central; 272066 y 276134, de 86 y 13 acciones Banco Español de Crédito; 276855, de 95 acciones Ebro; PC 150374, de 10 acciones Electra de Viesgo; PC 171540 y PC 171655, de tres y tres acciones de Fenosa; 268312, de 53 acciones Gaxen; PC 153135-PC 169744-PC 170821 y PC 192107, de 29-15-33 y 20 acciones Hidroeléctrica Española; PC 184509-PC 164873-PC 188881-PC 190050-PC 190051-PC 204171-PC 204172 y PC 218190, de 27-20-10-42-36-46-40 y 11 acciones Iberduero; 270307, de 25 acciones Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián; PC 69869, de 13 acciones Neumáticos Michelin; PC 124093-PC 169390 y PC 174080, de 22-32 y 34 acciones Sevillana de Electricidad; PC 101963 y PC 120631, de 31 y 44 acciones Telefónica Nacional de España; PC 222181, de tres acciones preferentes Trasatlántica; PC 115657-PC 136287-PC 166358-PC 157043-PC 182107 y PC 179810, de nueve-nueve-tres-nueve-diez y dos acciones Unión Eléctrica, y PC 87368, de cinco acciones Unión Explosivos Río Tinto.

Certificados de acciones Banco Guipuzcoano

Número 28792, de una acción; número 31525, de tres acciones; número 35282, de cinco acciones; número 40521, de cuatro acciones; número 43688, de dos acciones; número 49244, de cinco acciones; número 54319, de dos acciones; número 59609, de siete acciones; número 64916, de cuatro acciones; número 67699, de dos acciones; número 73364, de cinco acciones; número 78895, de cuatro acciones; número 95977, de cinco acciones; número 96909, de cuatro acciones; número 61662, de 29 acciones; número 66925, de 14 acciones; número 61749, de cinco acciones, y número 67007, de dos acciones.

San Sebastián, 28 de octubre de 1972.—Banco Guipuzcoano.—Director de Oficina Principal.—3.275-5.

BANCO PASTOR

Extraviados los resguardos de depósito de esta Sucursal números 103324, de 19.000 pesetas nominales, de 38 acciones CAMP-

SA, a nombre de don Pedro Martínez Méndez; resguardos números 5005583, de pesetas nominales 3.500; 5000422, de 3.000 pesetas nominales, y 5503898, de 1.000 pesetas nominales, de acciones «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», a nombre de don Pedro Martínez Méndez o doña María Santacana Altimiras, indistintamente, se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de octubre de 1972.—Santiago Agrat.—11.834-C.

EDITORIAL BRUGUERA, S. A. y BELGRAF, S. L.

Anuncios de fusión

En cumplimiento de lo prescrito en las disposiciones legales vigentes se hace público por este anuncio que la Junta general de accionistas de «Editorial Bruguera, S. A.», y la Junta de socios de «Belgraf, S. L.», en sendas sesiones celebradas ambas en el día 20 de agosto de 1972, han acordado la fusión de las dos Sociedades, mediante absorción de la segunda por «Editorial Bruguera, S. A.», con disolución de la absorbida «Belgraf, S. L.», y traspaso en bloque de su activo y pasivo a la Sociedad absorbente.

Barcelona, 6 de septiembre de 1972.—Por delegación de las Juntas, «Editorial Bruguera, S. A.», Rogelio Esteban; «Belgraf, Sociedad Limitada», Federico Malagelada. 11.845-C. 1.º 3-11-1972

EUROMUN, S. A.

Convocatoria para Junta general extraordinaria

Por el presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria de «Euromun, S. A.», para el día 21 de noviembre del presente año, que se celebrará en el domicilio social, calle del Carmen, número 9, piso segundo, de Madrid, a las dieciséis horas de su mañana, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse el número de asistentes que previene la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará el día 21, a las diecisiete horas, en el lugar indicado.

La citada Junta se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Por el Consejo de Administración se dará cuenta a la Junta general de la marcha de la Sociedad.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración, con la ratificación si hubiera lugar a ello de los señores Consejeros actuales, y en su caso de las personas designadas para el cargo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Presidente del Consejo accidental, José Salama.—11.831-C.

HARINERA EL CARMEN, S. A.

PAREDES DE NAVA

Convocatoria a Junta general ordinaria

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas (artículo 53) y los Estatutos Sociales (artículos 15, 19, 43 y concordantes) se convoca a todos los accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Arrabal del Carmen, número 1, el día 19 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora e igual lugar al día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen, censura y, en su caso, aprobación de las cuentas y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio pasado,

Memoria y propuesta sobre distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores para el ejercicio en curso.

3.º Elección de Consejeros para cubrir las vacantes o, en su caso, aumentar el número hasta el límite previsto en los Estatutos.

Se advierte a los accionistas con carácter especial lo siguiente:

a) Que durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la Junta podrán examinar los libros y documentación contable de cierre de ejercicio que se presentará para censura y, en su caso, aprobación.

b) Que para concurrir a la Junta deberán con cinco días, al menos, de antelación proveerse de las correspondientes papeletas de asistencia que les serán entregadas previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o acreditación de estar depositadas en una Entidad bancaria.

c) Que el mínimo de acciones que da derecho a la asistencia es el de cinco, admitiéndose no obstante la agrupación de accionistas, si bien bajo la representación de uno solo.

En Paredes de Nava a 26 de octubre de 1972.—El Consejero Delegado, Pedro Fernández Paniagua.—3.336-D.

EXPORTADORA AGRÍCOLA CONSERVERA, S. A.

(EXACONSA)

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Ante la imposibilidad de celebrar la Junta general extraordinaria, que fué convocada para el día 14 del pasado octubre, a sus diecisiete horas, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de noviembre próximo, a sus diecisiete horas, en el domicilio social de la Sociedad, calle de Cedaceros, número 6, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación del Consejo de Administración.

2.º Refrendo por la Junta general de los compromisos contraídos por los Administradores.

3.º Informe del Consejero Delegado sobre la marcha de la Sociedad.

4.º Cambio de domicilio social.

5.º Proyectos sobre futuras actividades de la Sociedad.

6.º Situación financiera y contable.

7.º Ruegos y preguntas.

En el supuesto de que en esta primera convocatoria no se alcanzara el quórum exigido por la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta tendría lugar en segunda convocatoria al siguiente día 19 de noviembre, a sus dieciocho horas.

Madrid, 28 de octubre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Marcos Frade.—11.839-C.

EDIFICIOS Y SOLARES, S. A.

Convocatoria para Junta general extraordinaria

Por el presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria de «Edificios y Solares, S. A.», para el día 21 de noviembre del presente año, que se celebrará en el domicilio social, calle del Carmen, número 9, piso segundo, de Madrid, a las diez horas de su mañana, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse el número de asistentes que previene la vigente Ley de Sociedades Anónimas se celebrará el día 21, a las once horas, en el lugar indicado.

La citada Junta se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Por el Consejo de Administración se dará cuenta a la Junta general de la marcha de la Sociedad.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración, con la ratificación, si hubiera lugar a ello, de los señores Consejeros actuales y, en su caso, de las personas designadas para el cargo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Presidente del Consejo accidental, José Salama.—11.833-C.

NORMA, S. A.

Convocatoria para Junta general extraordinaria

Por el presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria de «Norma, Sociedad Anónima», para el día 21 de noviembre del presente año, que se celebrará en el domicilio social, calle del Carmen, número 9, piso segundo, de Madrid, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, y en su caso de no reunirse el número de asistentes que previene la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará el día 21 de noviembre, a las trece horas, en el lugar indicado.

La citada Junta se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Por el Consejo de Administración se dará cuenta a la Junta general de la marcha de la Sociedad.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración, con la ratificación, si hubiera lugar a ello, de los señores Consejeros actuales y, en su caso, de las personas designadas para el cargo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Presidente del Consejo accidental, José Salama.—11.832-C.

IBERPISTAS, S. A.

Segundo sorteo de amortización de las obligaciones emitidas el día 9 de octubre de 1963 por «Canales y Túneles, S. A.».

Relación de títulos que han resultado amortizados en el sorteo celebrado ante el Notario de Madrid don Enrique Giménez Arnáiz y Gran el día 16 de octubre de 1972, según acta protocolizada número 6.520 de 1972, correspondiente a la emisión de obligaciones de fecha 9 de octubre de 1963 de «Canales y Túneles, S. A.».

Numeración de los títulos:

20.008 al 21.820.	55.184 al 57.422.
30.046 al 32.545.	57.441 al 57.701.

El reembolso de dichos títulos se hará por su valor nominal, o sea, 1.000 pesetas por cada uno de ellos mediante entrega de los mismos y la factura correspondiente en las oficinas de «Iberpistas, S. A.», Alfonso XII, número 14, o en el Banco Central, oficina principal, de Madrid, debiendo tener unidos los cupones números 19 y siguientes.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—Francisco Godia Sales.—11.836-C.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Venciendo el 15 de noviembre de 1972 el cupón número 17 de las obligaciones al 6,95 por 100 de emisión 1964 de esta Sociedad, se avisa a los tenedores de las mismas que a partir de la citada fecha será satisfecho este cupón en las Sucursales en Barcelona de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, a razón del líquido siguiente:

Pesetas 30,58 a los títulos de una obligación (importe bruto, 34,75).

Pesetas 152,90 a los títulos de cinco obligaciones (importe bruto, 173,75).

Pesetas 305,80 a los títulos de diez obligaciones (importe bruto, 347,50)

Barcelona, 23 de octubre de 1972. — 3.278-5.

SCADO + FUENTES, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria a Junta general extraordinaria

De conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes y en las disposiciones legales sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrarse el próximo día 21 de noviembre de 1972, en el domicilio social de la Compañía, carretera Villabona a Asteasu, kilómetro 2, Asteasu (Guipúzcoa), a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 22, en el mismo lugar, de precisarse segunda convocatoria, para tratar los puntos detallados en el siguiente orden del día:

- 1.º Información sobre la marcha de las operaciones de liquidación y estado de cuentas de la Compañía.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance final de liquidación de la Compañía, dándose fin al período de liquidación de la misma; aprobación, si procede, de la gestión de los liquidadores.

- 3.º Acuerdos para llevar a su efectividad el cumplimiento de los precedentes puntos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Asteasu, treinta y uno de octubre de 1972.—Gilbert Hazebrouck, liquidador.—11.024-C.

SOCIEDAD ANONIMA PLOMOS, ESTANOS Y ALUMINIOS LAMINADOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de mayo de 1968, para ampliar el capital social en cuantía no superior al 50 por 100 del mismo, en el plazo de cinco años, ha tomado el acuerdo de realizar dicha ampliación en la cantidad de 14.174.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 28.348 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 85.047 al 113.394, ambos inclusive.

Dicha emisión se hará a la par, en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas, contra cupón número 77.

libre de gastos para el accionista. La suscripción quedará abierta en el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya, desde el día 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1972. Estas acciones disfrutará de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1973.

Los señores accionistas deberán desembolsar el importe total de las acciones que suscriban en el momento de la suscripción.

Bilbao, 30 de octubre de 1972.—El Consejo de Administración.—3.374-D.

LAQUESAN, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, a las veinte horas del día 20 de noviembre de 1972, en primera convocatoria, y, en su caso, de no tenerse quórum de asistencia suficiente, a la misma hora del día 21 del mismo mes y año, en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Consejero Delegado, José S. Alsedá.—11.895-C

CALEDONIAN INSURANCE COMPANY

Delegación general para España

BARCELONA-7

Avenida José Antonio, 636

Delegado general, Manuel López Falcó.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1971. Ejercicio 1971

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos: Efectivo en cuenta corriente	25.203.273,80	Dirección General	6.890.835,54
Valores mobiliarios:		Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Deuda Pública del Estado español	11.392.000,—	Para riesgos en curso	30.488.050,—
Acciones «Aseguradores Reunidos, C. A.»	22.500,—	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	14.879.109,—
Servicio Sindical de Riesgos Especiales de Automóviles	10.000,—	Reserva de estabilización:	
Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores:		Automóviles obligatorio	2.035.312,—
Para riesgos en curso	1.377.199,—	Agencias:	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.150.308,—	Saldo pasivo	7.615.244,71
Reservas a cargo de los reaseguradores «Pool»	197.793,—	Reaseguro cedido:	
Reservas siniestros pendientes a cargo «Pool»	80.518,—	Saldo pasivo de los reaseguradores	2.879.580,24
Reserva estatutaria «Pool»	82.235,54	Acreedores diversos	547.858,35
Deudores diversos:			
Servicio de reaseguro de Accidentes del Trabajo	4.291,02		
Resultados transitorios de la liquidación del Ramo de Accidentes del Trabajo	745.380,95		
Cuenta general de Pérdidas y Ganancias	12.148.472,44		
	53.303.969,84		53.303.969,84

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1971

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales de administración de la Casa Central	3.066.896,—	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Accidentes individuales	739.960,—
Automóviles Obligatorio	620.195,—	Cristales	28.145,—
Automóviles Voluntario	1.851.944,—	Responsabilidad Civil General	178.818,—
Incendios	7.383.716,44	Otros Ramos	429.493,—
Robo	308.682,—	Saldo deudor:	
Transportes	904.253,—	Del ejercicio actual	12.148.472,44
	13.520.688,44		13.520.688,44

